

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 23-04-2013.
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Leontina Paiva Rojas.

JEFE/A DIVISIÓN FUNCIÓN: PROTECCIÓN PECUARIA SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO-SAG

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuentes legales: Inciso final del artículo 40° de la Ley N° 19.882 y artículo 4° de la ley N° 19.352.

2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

3 ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15 %
2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	10 %
4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	15 %
5. LIDERAZGO	20 %
6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional. Capacidad para conocer y manejar la cadena de valor del sector agropecuario.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización. Capacidad para gestionar de forma oportuna y eficiente la organización, articulando distintos factores y grupos de interés institucional, para el logro de los objetivos de la organización.

Se valorara contar con al menos 3 años de experiencia en cargos directivos o de jefatura de equipos de similar magnitud.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (grupos de interés) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

Habilidad para mantener un desempeño eficiente en situaciones de presión, oposición y/o adversidad, insertándose de manera dinámica en estos contextos y sus respectivas demandas de exigencia y energía

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimientos y/o experiencia en la gestión de las materias relacionadas a sanidad animal y/o inocuidad y/o trazabilidad de productos pecuarios, o afines al perfil del cargo.

Se valorara contar con un manejo intermedio del idioma inglés oral y escrito.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Servicio Agrícola y Ganadero-SAG
Dependencia	Director/a Nacional Servicio Agrícola y Ganadero
Ministerio	Ministerio de Agricultura
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al/la Jefe/a de División, Función: Protección Pecuaria le corresponde participar en la generación de medidas orientadas a la protección y el mejoramiento de la condición sanitaria de la población animal y el mejoramiento de la calidad e inocuidad alimentaria, para garantizar la competitividad, sustentabilidad y equilibrio de oportunidades del sector pecuario.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Jefe/a de División Función: Protección Pecuaria le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Supervisar y mantener un sistema de diagnóstico y control oficial de enfermedades pecuarias existentes en el país o susceptibles de presentarse; generando las normas legales y reglamentarias sobre prevención, control y erradicación de enfermedades transmisibles de los animales.
2. Asesorar al Director Nacional en el mantenimiento de relaciones y en la celebración de convenios de cooperación con organismos nacionales e internacionales en materias establecidas en la Ley Orgánica del Servicio, en el ámbito de la salud animal.
3. Velar por el cumplimiento de las convenciones internacionales suscritas por Chile en materias del ámbito pecuario y ejercer la calidad de autoridad administrativa y científica o de contraparte técnica de tales convenciones.

4. Proponer a las autoridades competentes las mejores condiciones de acceso para los productos pecuarios de exportación, evaluando e implementando sistemas de manejo de riesgos de enfermedades menos restrictivas en el intercambio comercial de productos de origen animal.

5. Determinar las condiciones sanitarias, en el ámbito de la salud animal, para el establecimiento y funcionamiento de los mataderos, medios de transporte, frigoríficos y además establecimientos que la ley o su reglamento determine.

DESAFÍOS DEL CARGO

El /La Jefe/a de División Función: Protección Pecuaria le corresponderá asumir los siguientes desafíos:

1. Proteger y mejorar los recursos pecuarios, mediante la prevención de ingreso, la vigilancia, el control y erradicación de enfermedades, a través de la generación de sistemas de análisis de riesgo.

2.- Mejorar el acceso de los productos pecuarios y alimentarios chilenos derivados del rubro, a los mercados internacionales, superando los obstáculos al comercio, mediante la generación de soluciones eficientes, cuando estos sean del ámbito del Servicio.

3. Proponer al Director Nacional las modificaciones funcionales que fueran necesarias a la estructura organizacional de la división, enfocado en la eficiencia, en coherencia con los lineamientos estratégicos del Servicio.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

En el contexto de la modernización del Estado, de una economía abierta, global y altamente competitiva, al Servicio Agrícola y Ganadero históricamente le ha correspondido el rol de coordinación y negociación con innumerables actores públicos y privados en materias silvoagropecuarias, lo cual le ha perfilado como una institución estratégica para abordar diversos temas de interés nacional.

En el plano público, se contacta con diferentes ministerios (Hacienda, Salud, Economía y Relaciones Exteriores) manteniendo una relación de cooperación y trabajo complementario.

En el plano privado, se relaciona con diversas asociaciones y organismos productores a nivel nacional e internacional, manteniendo una relación eminentemente fluida, no exenta de algunos conflictos de interés propios de la naturaleza de la relación.

A lo largo de su trayectoria este Servicio se ha consolidado como una institución de alta especialización profesional y un profundo compromiso de sus trabajadores con la institución, lo cual ha permitido generar en 10 años una oferta exportable agrícola, pecuaria y forestal que supera hoy los 500 productos, llegando a 130

países.

El Servicio Agrícola y Ganadero tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, dependiente del Ministerio de Agricultura.

El Servicio Agrícola y Ganadero está conformado por 2.178 funcionarios y 2.231 personas a honorarios, lo que puede variar dependiendo de las emergencias sanitarias. La Dirección de la institución establece lineamientos orientados a potenciar el desarrollo de las personas, ejemplo de esto es el fortalecimiento de la capacitación funcionaria, de modo de ir desarrollando competencias que les facilite enfrentar los nuevos desafíos.

Esta institución tiene la misión de velar por el desarrollo agrícola, forestal y pecuario del país mediante el resguardo de la sanidad, la calidad de los productos alimenticios destinados a la producción nacional y de exportación y la garantía de permanencia de los resguardos medio ambientales de la producción agropecuaria.

El SAG (Servicio Agrícola y Ganadero), a través del Programa de Protección Pecuaria, es la autoridad sanitaria animal de Chile. Este tiene como misión apoyar el desarrollo de la competitividad, sustentabilidad y equidad del sector pecuario, a través de la protección y del mejoramiento de la condición de estado de los recursos productivos en su dimensión sanitaria y el desarrollo de la calidad alimentaria. Para el cumplimiento de su misión y responder a las exigencias actuales, la División de Protección Pecuaria tiene la siguiente estructura organizacional a nivel central:

a) Salud Animal: Mantención y mejoramiento de la condición sanitaria, especialmente de la prevención del ingreso, difusión y establecimiento de las enfermedades exóticas en Chile. En este mismo ámbito, es responsable del control de algunas enfermedades que existen en Chile, especialmente las que tienen altas externalidades como son las zoonosis o las enfermedades de importancia social y/o económica.

En el ámbito de la Sanidad Animal tiene la responsabilidad de efectuar el diseño, implementación y control de las estrategias, procedimientos y normativas que permitan la protección y el mejoramiento de la sanidad animal del país, garanticen la importación de productos pecuarios de riesgo insignificante para la sanidad animal de Chile y hagan factible la exportación de productos de origen animal de manera competitiva para los productores nacionales.

La sanidad animal del país se aborda tanto desde la **prevención del ingreso de enfermedades** (evitando así la introducción al territorio de agentes causantes de enfermedades exóticas o endémicas de importancia económica), como mediante el **control y erradicación de enfermedades** presentes en el país. Ambas acciones son apoyadas por el Sistema de Vigilancia, el cual permite **detectar precozmente** el ingreso de enfermedades exóticas al país.

b) Inocuidad y Certificación: Diseño, implementación y control de las estrategias, procedimientos y normativas que permitan a los productores y elaboradores de productos pecuarios para consumo

humano garantizar la inocuidad de sus productos de manera competitiva, considerando la visión de cadena alimentaria desde los insumos de alimentación animal, hasta su comercialización al por mayor en el mercado nacional y exportación al mercado exterior.

El SAG debe asegurar que todos los productos pecuarios de exportación (productos para consumo humano y animal, y de uso no comestible) cumplen con la normativa nacional y con los requisitos zoosanitarios exigidos por los países importadores para los productos de origen animal de acuerdo, tanto al grado de protección que requieren según su propio estatus sanitario, como a las directrices de los organismos internacionales relacionados con la sanidad animal y la inocuidad de los alimentos. Dichos requisitos se establecen debido a que los animales vivos y/o sus productos son potenciales portadores de agentes infecciosos o parasitarios, además de residuos biológicos o químicos, que pueden poner en riesgo la salud de los animales y de las personas

Por ello, los exportadores requieren de una certificación oficial para comerciar productos de origen pecuario, que corresponde a un documento oficial denominado Certificado Zoosanitario de Exportación (CZE), en el cual el médico veterinario oficial (MVO) da fe que lo que se está exportando cumple con los requisitos del país importador. Para la emisión y firma de este certificado, el MVO cuenta con los respaldos necesarios de los instrumentos y programas aplicados por el SAG, además de la documentación pertinente.

El Servicio Agrícola Ganadero cuenta con los siguientes cargos afectos al Sistema de Alta Dirección Pública (ADP).

1. Director/a Nacional
2. Directores/as Regionales (15)
3. Jefe/a División Gestión Institucional
4. Jefe/a División Jurídica
5. Jefe/a División Gestión y Finanzas
6. Jefe/a División Protección Agrícola y Forestal
7. Jefe/a División Protección Pecuaria
8. Jefe/a División Protección de Recursos Naturales Renovables
9. Jefe/a División Semillas
10. Jefe/a División Asuntos Internacionales
11. Jefe/a División Auditoría

BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y servicios (productos) que administra el/la Jefe/a de División Función: Protección Pecuaria son:

1. Normativa vinculada a la inspección y verificación para prevenir el ingreso de enfermedades exóticas cuarentenarias en el ámbito pecuario.
- 2.- Definición del programa de vigilancia, control y erradicación de enfermedades de importancia económica.
3. Implementación de proyectos orientados a disminuir o eliminar trabas que afectan la exportación e importación de productos pecuarios nacionales.
4. Generación de normativas de Fiscalización de competencia del Servicio.
5. Diseño e implementación de procedimientos en el ámbito de protección Pecuaria.
6. Definir políticas referidas a registro y autorizaciones de insumos pecuarios.

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo bajo su dependencia de trabajo, está compuesto por tres jefaturas de Subdepartamentos más la jefatura de una Unidad:

- Subdepartamento de Inocuidad y Certificación de Productos de Origen Animal.
- Subdepartamento de Sanidad Animal.
- Subdepartamento de Gestión Integrada de Salud Animal.

En este contexto, el equipo directo de trabajo bajo su dependencia se encuentra constituido por 3 Directivos, 48 profesionales, 2 Técnicos, 8 administrativos y 1 auxiliar.

Su equipo indirecto de trabajo lo componen 61 personas en planta y contrata, además del personal a honorarios quienes colaboran en el cumplimiento de los objetivos de la división.

Además, la división tiene representación a través de los encargados regionales pecuarios en todas las regiones del país, quienes tienen dependencia funcional de la división y operativa de los directores regionales.

Asimismo, la división de protección pecuaria, para el cumplimiento de sus acciones, tiene un importante apoyo en la red de laboratorios pecuarios oficiales, en los cuales se desarrollan las especialidades de virología, bacteriología, parasitología, patología, química y control de productos biológicos y de alimentos.

Por último, los laboratorios pecuarios que forman parte de esta red se encuentran ubicados en las regiones X, XI y XII y son coordinados técnicamente por el Laboratorio Pecuario central de Lo Aguirre, el cual opera como referencia para los laboratorios pecuarios regionales. Además, existe una red nacional de laboratorios privados acreditados por el Servicio Agrícola y Ganadero para apoyar el diagnóstico oficial, especialmente de aquellas patologías para las cuales se desarrollan programas oficiales de control y erradicación.

CLIENTES INTERNOS

Dentro de los clientes internos el/la Jefe/a División Protección Pecuaria se encuentran:

- Se relaciona directamente con el Director Nacional a objeto de definir políticas y coordinar líneas de acción.
- Jefes/as de División Técnicos y Apoyo de la institución: Se relaciona en cuanto a directrices de políticas pecuarias nacionales y normativas específicas.
- Directores/as Regionales: Se relacionan en cuanto a detección de necesidades de las regiones en asuntos normativos específicos.
- Encargados Regionales de Protección Pecuaria: Se relacionan en cuanto a lineamientos estratégicos y retroalimentación para las regiones en tópicos referentes a la división.

CLIENTES EXTERNOS

El Jefe/a División Protección Pecuaria se relaciona con distintos Clientes externos:

- Organismos Internacionales como OIE Organización Mundial de Sanidad Animal, OPS Organización Panamericana de la Salud, FAO Organización de las Naciones Unidas para la agricultura, IICA Instituto Interamericano de cooperación para la agricultura.
- Servicios veterinarios oficiales de terceros países (aquellos países fuera de un acuerdo de integración económica o convenio comercial).
- Organismos Públicos como Ministerio de Agricultura y servicios del mismo, Subsecretarías, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de salud, Servicio Nacional de Pesca, Gobiernos regionales y Carabineros de Chile.
- Organismos que constituyen el poder legislativo, como comisiones del senado y de la cámara de diputados.
- Sociedades agropecuarias y de insumos agropecuarios.
- Universidades.
- Embajadas extranjeras en Chile y del país en el extranjero, como secretarías oficiales, agregados agrícolas y comerciales.

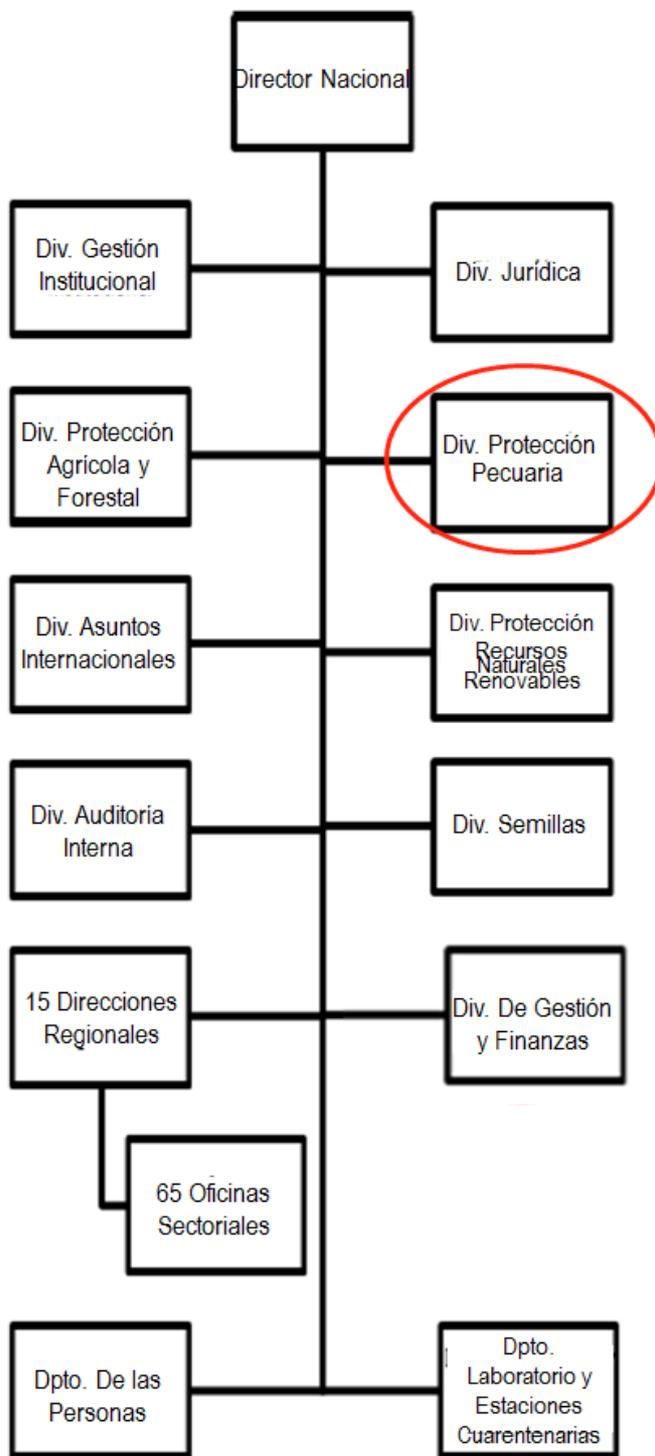
DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen del cargo	61
Dotación Total del Servicio	2178
Personal a honorarios de la División	14
Presupuesto que administra*	\$2.021.619.381.-
Presupuesto del Servicio**	\$90.323.676.000.-

Fuente: * Servicio Agrícola Ganadero, SAG 2013.

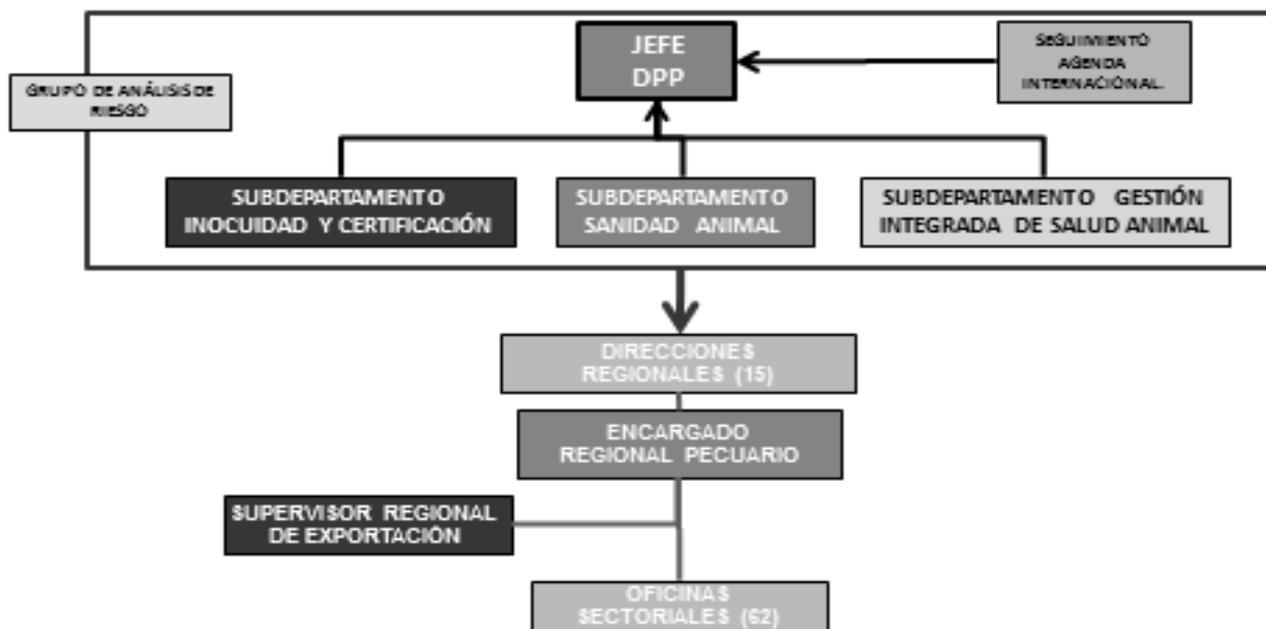
** Ley de Presupuesto. Ministerio de Hacienda. DIPRES. 2013.

ORGANIGRAMA



ORGANIGRAMA DIVISIÓN

**ESTRUCTURA DE LA DIVISIÓN DE PROTECCIÓN PECUARIA
2013**



RENTA

El cargo corresponde a un grado 4° de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **47%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.288.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 47%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.293.378.-	\$1.077.888.-	\$3.371.266.-	\$ 2.803.967.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.093.179.-	\$1.923.794.-	\$6.016.973.-	\$ 4.771.267.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$3.460.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.282.488.-	\$1.072.769.-	\$3.355.257.-	\$2.791.640.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.611.752.-	\$1.697.523.-	\$5.309.275.-	\$4.281.079.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$ 3.288.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de cumplir un año calendario completo de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- Conforme a lo establecido por el inciso final del artículo quincuagésimo séptimo de la ley N°19.882, las personas que son designadas como titulares en cargos de alta dirección pública cesan en los cargos de planta que posean en propiedad en los servicios públicos. Por el contrario, los directivos que se desempeñen como transitorios y provisionales, conforme a lo establecido en el artículo quincuagésimo noveno de la misma ley, conservarán sus cargos de planta en tanto se desempeñen en esa temporal calidad.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.